



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 234 -DP-2013.

VISTO: La Resolución N° 011-DP-2010 (emitida el día 15 de Enero de 2010) mediante la cual se designó a la Srta. Adriana Alejandra Cañulef, DNI N° 27.965.514), en esta Defensoría del Pueblo, y la sucesivas N° 144-DP-2010 y 178-DP-2011 mediante las cuales se la designó en la Asesoría Letrada y se amplió funciones con el correspondiente aumento en la remuneración a percibir, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2390-CM-13 se designa a la suscripta para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo.

Que es necesario dejar constancia que la Srta. Cañulef ha gozado del período correspondiente a su licencia por maternidad; aún cuando durante un período de la misma nuestro municipio carecía de norma legal que la estableciera. Ello así atento la propia decisión -en su momento con otra persona a cargo- de esta Defensoría en conjunto con una medida judicial posterior solicitada por la Srta. Cañulef.

Que si bien se respetó tal licencia, durante la misma se dictó la Ordenanza 2400-CM-13; por lo cual se respetaron los plazos allí establecidos; los cuales han transcurrido ampliamente.

Que la Adriana Alejandra Cañulef, DNI N° 27.965.514, no prestará más servicios en esta Defensoría.

Que es necesario dejar constancia -a los fines administrativos que corresponda- que conforme surge de las Resoluciones N° 011-DP-2010 y 144-DP-2010, las designaciones se realizaron hasta que el Defensor del Pueblo determinara lo contrario.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

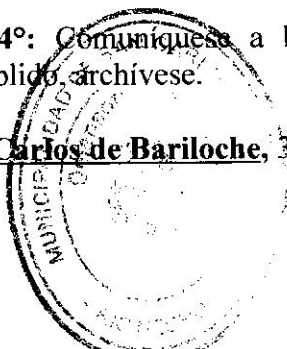
Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de Agosto de 2013, la designación de la Srta. Adriana Alejandra Cañulef DNI N° 27.965.514 a través de las Resoluciones N° 011-DP-2010 y 144-DP-2010.

Art. 2°: COMUNICAR la presente al Departamento de Personal a los fines administrativos.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

Art 4°: Comuníquese a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 3 de Septiembre de 2013.



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche